



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	:	Verbal – Pertenencia
Radicación	:	11001310301920230011800

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- Conforme a las manifestaciones y anexos obrantes en el archivo 019 de la actuación, se acepta la renuncia del poder conferido por la demandante al Dr. David Mauricio Sánchez Bermúdez.
- Según el poder obrante en el archivo 020 del plenario se reconoce personería para actuar a la Dra. Mary Luz Miranda Rodríguez y al Dr. Jhon William Zuluaga Ramírez como apoderados judiciales de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, en su condición de principal y suplente respectivamente.
- Por secretaría compártase el *link* del expediente a los mentados profesionales del derecho.
- Téngase en cuenta que Andrea Juliette Myriam Martínez Villareal en condición de heredera de Julieta Villareal Martínez (q.e.p.d.) dentro del término de ley contestó la demanda, presentó excepciones de fondo y allegó demanda de reconvencción. Frente a la cual se manifestó oportunamente la activa.
- Por la parte demandante acredítese la instalación de la valla y el registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio base de la acción conforme se dispuso en el auto admisorio del libelo introductorio.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 10/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 60

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a114b904fca9fe2a3b2d34157ef4849ad454c332fb6c012d88c1f9fdb41e0d61**

Documento generado en 09/04/2024 05:52:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>